

Nov. 30. - 87 0002



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, PRO-

RROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ES-

TATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

ANONIMA FISA FUNDICIONES INDUS-

TRIALES S.A. -----

CUANTIA: \$/ 200'000.000,00.----

"En la ciudad de Guayaquil, Ca-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecien-

tos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron:

los señores Ingeniero don IGNACIO KOZHAYA SIMON, quien

declara ser ecuatoriano, casado, y don LUTFALLAH KOZHA-

YA ABIHANNA, quien declara ser ecuatoriano, entendido

en castellano, ejecutivo, casado, en sus calidades de

Presidente y Gerente General, respectivamente, de la

Compañía "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", calidades

que legitiman con los nombramientos que se incorporan co-

mo documento habilitante; mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en es-

ta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruidos de la na-

turaleza y resultados de esta escritura pública de Aumen-

to de Capital Social, Prórroga de Plazo y Reforma de Es-

tatutos Sociales, para su otorgamiento me presentaron

la Minuta y documentos siguientes: - "S E Ñ O R

N O T A R I O: - Sirvase usted autorizar en el Re-

gistro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una

1 por la cual consten el aumento de capital social, la pró-

2 rroga de plazo y la reforma de los estatutos sociales de

3 la compañía Anónima FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

4 así como las demás declaraciones que se contiene al tenor

5 de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: Otorgan es-

6 te escritura los señores ingeniero Ignacio Kozhaya Simon

7 y don Lutfallah Kozhaya Abihanna, a nombre y en represen-

8 tación de la Compañía Anónima "FISA FUNDICIONES INDUSTRIA-

9 LES S.A.", en sus calidades de Presidente y Gerente Gene-

10 ral de la misma, tal como lo acreditan con sus nombramien-

11 tos inscritos que se acompañan para que usted, señor No-

12 tario, en legitimación/de los otorgantes, se sirva in-

13 sertar sus textos en la escritura a otorgarse y devolver-

14 los luego. - SEGUNDA: Por escritura pública que au-

15 torizó el Notario Sexto de Guayaquil el seis de Junio de

16 mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Libro de

17 Industriales del Registro Mercantil de este mismo Cantón

18 el ocho del siguiente mes de Julio, se constituyó, con

19 todas las formalidades legales, la Compañía Anónima "FISA

20 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", con domicilio en esta

21 ciudad de Guayaquil y con un capital social de doce mi-

22 llones de sucres,, el mismo que a la fecha actual se en-

23 cuentra totalmente pagado. - TERCERA: Por escritura

24 pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera del Cantón

25 Guayaquil el nueve de setiembre de mil novecientos ochenta

26 ta y seis, inscrita en el Libro de Industriales del Re-

27 gistro Mercantil de Guayaquil el diez y ocho de noviembre

28 de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía FISA FUN-



D.

Gustavo Fajoni L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-2-

DICIONES INDUSTRIALES S.A., aumentó su capital social

de doce millones de sucres a cien millones de sucres me

dante la emisión de ocho mil ochocientas nuevas acciones.

C U A R T A: La Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas de la citada Compañía, integrada totalmente por ecua-

torianos, en su sesión celebrada con carácter de univer-

sal el trece de octubre de mil novecientos ochenta y sie-

te, con el voto unánime de todo capital social, resolvió

aumentar el mismo, que actualmente es de cien millones

de sucres, hasta la suma de trescientos millones de su-

cres, es decir, efectuar un aumento de doscientos millo-

mediante

nes de sucres más, /la emisión de veinte mil nuevas accio-

nes y nominativas, de diez mil sucres cada una. - La mis-

ma Junta General Extraordinaria de Accionistas, por igual

unanimidad, consecuentemente, resolvió también reformar

los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales,

relativos al plazo y al Capital Social, en los términos

constantes en la correspondiente acta de la mencionada

Junta General. - Q U I N T A: Las veinte mil nuevas ac-

ciones, correspondientes al acordado aumento de capital,

fueron íntegramente suscritas por todos los accionistas

de la Compañía, tal como consta del acta de la sesión

de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas del trece de octubre de mil novecientos ochenta y

siete de la siguiente manera: a) El economista Fran-

cisco Kozhaya Simon suscribió cinco mil nuevas acciones; 5.0

b) El abogado Jacinto Kozhaya Simon suscribió cinco mil 5.0

nuevas acciones; c) El ingeniero Ignacio Kozhaya Simon 5.0

1 suscribió cinco mil nuevas acciones; d) La señora Adela

2 500 Kozhaya Simon suscribió dos mil quinientas nuevas accio-

3 nes; y, e) La señora Ivette Kozhaya Simon de Kronfle

4 2500 suscribió dos mil quinientas nuevas acciones.- Todos los.

5 antedichos accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

6 S E X T A: La referida Junta General Extraordinaria de

7 Accionistas celebrada el trece de octubre de mil novecien-

8 tos ochenta y siete, por unanimidad de votos también, re-

9 solvió que el pago de las nuevas acciones antes menciona-

10 das se efectúe íntegramente por compensación parcial de

11 los créditos que los accionistas tenían el treinta de ju-

12 nio de mil novecientos ochenta y siete contra la Compañía,

13 de conformidad con el siguiente detalle: A) El economis-

14 ta Francisco Kozhaya Simon habría de pagar la totalidad

15 de las cinco mil nuevas acciones que suscribió mediante

16 la compensación de cincuenta millones de sucres del cré-

17 dito que por un total de sesenta y cinco millones sei sien-

18 tos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro su-

19 cres setenta y siete centavos entonces tenía la Compañía:

20 B) El abogado Jacinto Kozhaya Simon habría de pagar la

21 totalidad de las cinco mil nuevas acciones que suscribió

22 mediante la compensación de cincuenta millones de sucres

23 del crédito que por un total de sesenta y cinco millones

24 seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cua-

25 tro sucres setenta y siete centavos entonces tenía contra

26 la Compañía; C) El Ingeniero Industrial Ignacio Kozhaya

27 Simon habría de pagar la totalidad de las cinco mil nuevas

28 acciones que suscribió mediante la compensación de cincuen-



D.

Gustavo Fabiani L.
NOTARIO SO.
Guayaquil
-3-

1 ta millones de sucres del crédito que por un total de se-
2 senta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil
3 quinientos ochenta y cuatro sucres setenta y siete centa-
4 vos entonces tenía contra la Compañía; (D) La señora
5 Adela Kozhaya Simon habría de pagar la totalidad de las
6 dos mil quinientas nuevas acciones que suscribió median-
7 te la compensación de veinticinco millones de sucres del
8 crédito que por un total de treinta y dos millones ocho-
9 cientos veintiseis mil setecientos setenta y cuatro su-
10 cres treinta y ocho centavos entonces tenía contra la Com-
11 pañia; y, (E) La señora Ivette Kozhaya Simon de Kronfle-
12 habría de pagar la totalidad de las dos mil quinientas
13 nuevas acciones que suscribió mediante la compensación de
14 veinticinco millones de sucres del crédito que por un to-
15 tal de treinta y dos millones ochocientos veintiseis mil
16 setecientos setenta y cuatro sucres treinta y ocho cen-
17 tavos entonces tenía contra la Compañía.- S E P T I M A:
18 La misma Junta General Extraordinaria resolvió, además,
19 prorrogar el plazo de la Compañía en veinte años más con-
20 tados a partir de la fecha en que debía vencer el plazo
21 anterior, esto es, desde el catorce de agosto de mil
22 novecientos ochenta y nueve.- O C T A V A: De conformi-
23 dad con la resuelto por la referida Junta General Extraor-
24 dinaria de Accionistas, el pago de las veinte mil nuevas
25 acciones del aumento de capital antedicho ya se ha efec-
26 tuado, por la vía de la indicada compensación de créditos,
27 por la suma de doscientos millones de sucres y en la for-
28 ma indicada en la cláusula anterior.- N O V E N A: Sen-

1 todos los antecedentes expuestos en las cláusulas que pre-
2 cedan y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Ge-
3 neral Extraordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES
4 INDUSTRIALES S. A.", los otorgantes, a nombre y como re-
5 presentantes legales de la mencionada Compañía, en sus ca-
6 lidades de Presidente y Gerente General de la misma, de-
7 claran aumentado el capital social de la Compañía de dos-
8 cientos millones de sucres más, prorrogado su plazo, re-
9 formados los Artículos Tercero y Cuarto de sus Estatutos
10 Sociales, y elevan a escritura pública, por medio de este
11 instrumento, tales aumento de capital, prorroga de
12 plazo y reforma de estatutos, de acuerdo con las cláusu-
13 las que anteceden y en los términos del acta de la sesión
14 de la Junta General de Accionistas ya referida, del trece
15 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- D E C I =

16 M A: Para los efectos de la cláusula anterior, inserte
17 usted, señor Notario en la escritura a otorgarse, el tex-
18 to del acta de la sesión de Junta General de Accionistas
19 de la Compañía, referida en la misma cláusula, en la que
20 se contienen las declaraciones pendientes y que consta en
21 el libro respectivo, que al efecto acompañamos para que
22 se devuelva luego.- Anteponga y agregue usted, señor No-
23 tario, todo lo demás que sea de estilo para la plena va-
24 lidez legal de la escritura a otorgarse.- ((firmado)) Xa-
25 vier Romero., XAVIER ROMERO PARDUCCI. ABOGADO. Regis-
26 tro número cuatrecientos cuatro-Guayaquil". (Hasta aquí
27 la Minuta).- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
28 DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FISA FUNDICIONES

0003



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

1 INDUSTRIALES S.A.", CELEBRADA EL TRECE DE OCTUBRE DE
2 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de Guaya-
3 quil, República del Ecuador, a las diez horas del día
4 trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se
5 reúnen en el local social situado en el edificio signado
6 con el número un mil cuatrocientos dos de la calle Esco-
7 bedo, los siguientes accionistas de la compañía FISA
8 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., a saber: el economista
9 Francisco Kozhaya Simon, por sus propios derechos, como
10 propietario de dos mil quinientas acciones, y, además, 2.5
11 por los derechos que representa de la accionista Ivette
12 Kozhaya Simon de Kronfle, propietaria de un mil doscientas 1.2
13 cincuenta acciones, según carta poder que se archi-
14 va; el abogado Jacinto Kozhaya Simon, por sus propios
15 derechos, como propietario de dos mil quinientas accio- 2.5
16 nes; el Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon, por sus propios 2.5
17 derechos, como propietario de dos mil quinientas acciones;
18 y, la señora Adela Kozhaya Simon, por sus propios dere-
19 chos, como propietaria de un mil doscientas cincuenta 1.2
20 acciones; con lo cual se constata la concurrencia de la 100
21 totalidad del capital social suscrito y pagado de la com-
22 paña, que es de cien millones de sucres, dividido en
23 diez mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas
24 de un valor nominal de diez mil sucres cada una. También
25 se halla presente el señor Lutfallah Kozhaya Abihanna,
26 Gerente General de la Sociedad.- Como los accionistas
27 presentes representan la totalidad del capital social
28 suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de

cien millones de sucres, los mencionados concurrentes, aceptan

por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria,

estando también unánimes en que se traten en la Junta los

siguientes asuntos como en orden del día: UNO) Conocer y

resolver acerca del aumento del capital social de la compa-

ñía y de la reforma de sus estatutos sociales; DOS) Conocer

y resolver acerca de la prórroga de plazo de la Compañía

y reforma de sus estatutos sociales; y, TRES) Conocer y re-

solver acerca de cualquier asunto relacionado con los an-

teriores. En consecuencia, de acuerdo con la facultad con-

cedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-

pañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de

Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como

asuntos del orden del día los que han quedado fijados por

unanimidad. Preside la sesión el Presidente de la Compa-

ñía, Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon, y actúa de Secreta-

rio el señor Lutfallah Kozhaya Abihanna, Gerente General

de la Sociedad, quien deja constancia que ha elaborado la

lista de asistentes de conformidad con la Ley, quedando

tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente,

con la que se constata, que en esta sesión se encuentra pre-

sentes todos los accionistas de la Compañía y, por ende,

que se halla representado todo el capital social suscrito

y pagado. El Presidente, considerando que en la presente

sesión está presente la totalidad del capital social sus-

crito y pagado, de cien millones de sucres, declara formal-

mente instalada y abierta la Junta General y expresa que se

debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del or-



D.

Gustavo Fajeri L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

5

den al día. Se considera, en primer término, lo relativo

al aumento del capital social y, al efecto, el Presidente

manifiesta que antes de que la Junta proceda a resolver so-

bre dicho punto, conviene que los accionistas tengan pre-

sentes que la Compañía cuenta al treinta de Junio de mil

novecientos ochenta y siete con doscientos sesenta y dos

millones seiscientos catorce mil ciento noventa y cinco su-

ces con ocho centavos, que corresponden a los créditos que

mantienen los accionistas con la misma por diversas entre-

gas de dinero efectuadas por ellos para futuros aumentos de

capital y que bien podrían utilizarse para pagar total o

parcialmente el aumento de capital que esta Junta acordare.

Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo al au-

mento del Capital Social de la Compañía que actualmente

es de cien millones de sucres y la Junta, luego de deliberar

al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos

favorables de la totalidad de los accionistas aumentar, en

doscientos millones de sucres, más el capital social de la

Compañía, de manera tal que en lo sucesivo el capital so-

cial de la misma sea de trescientos millones de sucres.

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad,

resuelve que dicho aumento de capital social se efectuó

mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordina-

rias y nominativas, de diez mil sucres cada una. A con-

tinuación, la Junta General pasa a conocer y resolver so-

bre la suscripción de las veinte mil nuevas acciones antes

menionadas, y el Presidente manifiesta que, de conformidad

con el derecho preferente que la Ley concede a los accio-

1 nistas para suscribir las citadas veinte mil nuevas acciones

2 en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción

3 de dichas nuevas acciones correspondientes al aumento de

4 capital acordado debería distribuirse entre los accionistas

5 a pro-rata de sus actuales acciones, a menos que uno o

6 más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su

7 mencionado derecho preferente a favor de los demás accio-

8 nistas. De inmediato, la Junta General, luego de delibe-

9 rar al respecto, aprueba por unanimidad la siguiente sus-

10 cripción de las antes mencionadas veinte mil acciones

11 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de

12 capital: (a) El economista Francisco Kozhaya Simon ha sus-

13 crito cinco mil nuevas acciones; (B) El abogado Jacinto

14 Kozhaya Simon ha suscrito cinco mil nuevas acciones; (c)

15 El Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon ha suscrito cinco mil

16 nuevas acciones; (d) La señora Adela Kozhaya Simon ha suscri-

17 to dos mil quinientas nuevas acciones; y, (e) La señora

18 Ivette Kozhaya Simon de Kronfle ha suscrito dos mil qui-

19 nientas nuevas acciones. Seguidamente, la Junta General

20 pasa a conocer sobre el pago de las antes mencionadas vein-

21 te mil nuevas acciones suscritas de acuerdo al detalle que

22 antecede, y, luego de deliberar al respecto, aprueba por

23 unanimidad que el pago de todas ellas se efectúe, hasta

24 el monto respectivo, por compensación de los créditos

25 que según lo que ya se expresó con anterioridad los accio-

26 nistas tienen actualmente contra la Compañía en razón

27 de las diversas entregas que ellos han hecho para futuros

28 aumentos de capital, de conformidad con el siguiente de-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

6

1 talle: A) EL Economista Francisco Kozhaya Simon paga la
 2 totalidad de las cinco mil acciones que ha suscrito median-
 3 te la compensación de cincuenta millones de sucres del cré-
 4 dito que por un total de sesenta y cinco millones seiscien-
 5 tos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro su-
 6 cres con setenta y siete centavos actualmente tiene conta
 7 la Compañía en razón de las diversas entregas que le ha he-
 8 cho para futuros aumentos de capital; B) El Abogado Ja-
 9 cinto Kozhaya Simon paga la totalidad de las cinco mil nue-
 10 vas acciones que ha suscrito mediante la compensación de
 11 cincuenta millones de sucres del crédito que por un total
 12 de sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres
 13 mil quinientos ochenta y cuatro sucres con setenta y sie-
 14 te centavos actualmente tiene contra la Compañía en razón
 15 de las diversas entregas que le ha hecho para futuros au-
 16 mentos de capital; C) El Ingeniero Industrial Ignacio Kozha
 17 Simon paga la totalidad de las cinco mil nuevas acciones
 18 que ha suscrito mediante la compensación de cincuenta mi-
 19 llones de sucres del crédito que por un total de sesenta
 20 y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil quinien-
 21 tos ochenta y cuatro sucres con setenta y siete centavos
 22 actualmente tiene contra la Compañía en razón de las di-
 23 versas entregas que le ha hecho para futuros aumentos de
 24 capital; D) La señora Adela Kozhaya Simon paga la totali-
 25 dad de las dos mil quinientas nuevas acciones que ha sus-
 26 crito mediante la compensación de veinte y cinco millones
 27 de sucres del crédito que por un total de treinta y dos mi-
 28 llones ochocientos veinte y seis mil setecientos setenta y

cuatro sucres con treinta y ocho centavos actualmente tiene

contra la Compañía en razón de las diversas entregas que le
ha hecho para futuros aumentos de capital; y, E) La señora

Ivette Kozhaya Simon de Kronfle paga la totalidad de las
dos mil quinientas acciones que ha suscrito mediante la

compensación de veinte y cinco millones de sucres que por
un total de treinta y dos millones ochocientos veinte y

seis mil setecientas setenta y cuatro sucres con treinta

y ocho centavos actualmente tiene contra la Compañía en ra-

zón de las diversas entregas que le ha hecho para futuros
aumentos de capital. Luego, la Junta General, por igual

unanimidad, resuelve que, de conformidad con el acuerdo

que se acaba de adoptar, para satisfacer los antedichos pa-

gos de las veinte mil nuevas acciones correspondientes al

acordado aumento de capital, se materialicen, a la más pron-

ta conveniencia, las mencionadas compensaciones de créditos,

mediante los correspondientes asientos de contabilidad. A

continuación, el Presidente manifiesta que entre los cré-

ditos materia de las compensaciones antedichas figura el

suyo, y él ejerce la Presidencia de la Sociedad, y que,

para obviar cualquier inconveniente que pudiera surgir con

motivo de la prohibición contemplada en el Artículo tres-

cientos tres de la Ley de Compañías, respecto de los ad-

ministradores de la Sociedad, le parece conveniente que la

Junta General proceda a ratificar el crédito antes referi-

do. Acto seguido la Junta General, luego de deliberar al

respecto, resuelve por unanimidad, ratificar y aprobar el

origen del crédito a favor del Ingeniero Ignacio Kozhaya



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

7

1 Simon, que se va a utilizar parcialmente para las compensa-
2 ciones con que se pagarán las nuevas acciones suscritas por
3 él, con lo cual queda cumplida, en cuanto fuere necesario,
4 la Doctrina número ciento veinte y seis de la Superintenden-
5 cia de Compañías. De inmediato, la Junta General procede
6 a conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos so-
7 ciales, considerando el aumento de capital antes aprobado
8 y la respectiva petición escrita de los accionistas Fran-
9 cisco y Jacinto Kozhaya, y luego de deliberar al respecto,
10 la Junta resuelve por igual unanimidad efectuar la si-
11 guiente reforma a los estatutos sociales: El Artículo Cuar-
12 to dirá: ARTICULO CUARTO. El capital social de la compa-
13 ñía es de trescientos millones de sucres dividido en treinta
14 mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
15 de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero
16 cero uno al treinta mil, inclusive. La Junta General de
17 Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el au-
18 mento de capital social de la Compañía, cumpliéndose las
19 formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de
20 aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo
21 expresa resolución en contrario de la Junta General de Ac-
22 cionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del
23 capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en pri-
24 mer término a los propietarios de las emitidas hasta esa
25 fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de
26 acciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren uno o
27 más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrece-
28 rán a los demás accionistas, también en proporción a sus

1 acciones; y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas

2 acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.

3 No podrán emitirse nuevas acciones mientras no se haya hecho

4 el pago total de por lo menos la mitad de las emitidas an-

5 teriormente". Al continuación el Presidente se dirige a los

6 accionistas y manifiesta que, como es de conocimiento de

7 todos, el plazo de duración de la Compañía fenecerá en A-

8 gosto de mil novecientos ochenta y nueve por lo que piden

9 a los accionistas que se pronuncien a favor de la prórroga

10 del mismo por veinte años más contados a partir de la fecha

11 en que debía vencer el plazo anterior, esto es, desde el

12 catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve; y

13 la Junta, luego de deliberar al respecto, aprueba por unan-

14 midad la propuesta del Presidente y resuelve prorrogar el

15 plazo de duración de la Compañía en veinte años más conta-

16 dos desde la fecha en que debería de terminar el plazo

17 actual, esto es, veinte años más contados a partir del ca-

18 torce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve; por lo

19 que la Junta resuelve asimismo por unanimidad reformar el

20 artículo Tercero de los Estatutos Sociales, en los si-

21 guientes términos: El Artículo Tercero dirá: "ARTICULO

22 TERCERO.- El plazo para la duración del presente contrato

23 de compañía es de cuarenta años, contados a partir de la

24 inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de

25 constitución de la Compañía. Podrá prorrogarse este plazo

26 por resolución de la Junta General de Accionistas, convoca-

27 da expresamente para este efecto, con el voto de una ma-

28 yoría que represente por lo menos las dos terceras partes

0009



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

8

del capital social pagado; pero, si la Junta General con-

vocada expresamente para tal efecto no se hubiere podido

reunir en primera ocasión por falta de quórum, se podrá pro-

ceder a una segunda convocatoria, dentro de los treinta

días subsiguientes a aquél en que no se pudo reunir la Junta

General, y, la Junta General de Accionistas así convocada

por segunda ocasión, podrá resolver la prórroga del plazo

preindicado con una mayoría de votos que represente por lo

menos la mitad del capital social pagado. De la misma ma-

nera se podrá proceder para resolver la disolución de la Com-

pañía antes de la expiración del plazo".- Aprobados como

han sido el aumento de capital y la reforma de los Artí-

culos Tercero y Cuarto de los Estatutos sociales de la

Compañía, la Junta General resuelve, finalmente, por igual

unanimidad, autorizar al Presidente y al Gerente General,

como representantes legales de la Compañía, para que proce-

dan a otorgar la correspondiente escritura pública y a co-

rrer los demás trámites legales para obtener su plena vali-

dez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos le-

gales los antedichos aumento de capital y prórroga de plazo

y reforma de los Estatutos sociales de la Compañía. No ha-

biendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un

receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la

Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al

comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma

que es aprobada por igual unanimidad y sin modificación algu-

na. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas diez

minutos. (firmado) Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon, Presi-

1. dente. (firmado) Lutfallah Kozhaya A. Gerente General-Secretario.

2. (firmado) Economista Francisco Kozhaya Simon.-

3. (firmado) Abogado Jacinto Kozhaya Simon.- (firmado) Adela

4. Kozhaya Simon. Es fiel copia del original que me fue pre-

5. sentado y que luego devolví al interesado. "Guayaquil, veinte

6. y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete. Señor

7. Ingeniero D. Ignacio Kozhaya Simon. Ciudad. De mis consi-

8. deraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta General Or-

9. dinaria de Accionistas de FISA FUNDACIONES INDUSTRIALES

10. S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto

11. de reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por

12. un período de TRES AÑOS. Sus atribuciones están contempla-

13. das en el Artículo Vigésimo tercero de los Estatutos So-

14. ciales de la Compañía entre las que figuran la de subrogar

15. al Gerente General, quien ejerce la representación Legal

16. de la sociedad. La compañía se constituyó mediante escri-

17. tura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Doctor

18. Eduardo Emiliano Calle el seis de Junio de mil novecientos

19. sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el ocho

20. de Julio del mismo año. Muy atentamente, (firmado) Lutfallah

21. Kozhaya Abihanna. Gerente General-Secretario. Acepto el car-

22. go para el cual he sido reelegido. Guayaquil, veinte y

23. nueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete. (firmado)

24. Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon. CERTIFICO: Que con fecha

25. de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de :

26. PRESIDENTE a fojas veinte y siete mil setecientos treinta

27. y ocho, número seis mil seiscientos noventa y nueve del

28. Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil dos-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

cientos cuarenta y ocho del Repertorio.- Archivándose los

comprobantes de Pago por Impuesto de Registro y Defensa

Nacional.- Guayaquil, Julio treinta de mil novecientos

ochenta y siete. El Registrador Mercantil. (firmado) A-

bogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercan-

til del Cantón Guayaquil. (Hay un sello).- "Guayaquil,

veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y sie-

te.- Señor Don: Lutfallah Kozhaya Abihanna. Ciudad.-

De mis consideraciones: Cúpleme comunicarle que la Junta

General Ordinaria de Accionistas de FISA FUNDICIONES IN-

DUSTRIALES S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo

el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de

la Compañía, por un período de TRES AÑOS. Su atribuciones

están contempladas en el Artículo Vigésimo Sexto de los

Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que se encuen-

tra la de ejercer la representación legal de la misma en

todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos

judiciales y extrajudiciales, actuando siempre bajo la deno-

minación social y con sujeción a los Estatutos Sociales,

sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en

dichos Estatutos. La compañía se constituyó mediante es-

critura pública que autorizó el Notario de Guayaquil doctor

Eduardo Emiliano Calle el seis de Junio de mil novecientos

sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el ocho

de Julio del mismo año. Muy atentamente. (firmado) Ingeniero

Ignacio Kozhaya Simon. Presidente. ACEPTO EL CARGO PARA EL

CUAL HE SIDO REELEGIDO. Guayaquil, veinte y nueve de Enero

de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) Lutfallah Koz-

haya Abihanna. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el

presente Nombramiento de GERENTE GENERAL a fojas veinte y siete

mil setecientos treinta y siete, número seis mil seiscientos

noventa y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número

diez mil doscientos cuarenta y siete del Repertorio.-Archiván-

dose los comprobantes de Pago per Impuesto de Registro y De-

fensa Nacional. Guayaquil, Julio treinta de mil novecientos o-

chenta y siete. El Registrador Mercantil. (firmado) Abogado

Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil. (Hay un sello).-SON COPIAS. El Presente Contrato

se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo número

Setecientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil nove-

cientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Ocho-

cientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos

setenta y cinco.-Por tanto, los señores otorgantes se ratifica-

ron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído

yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a

los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto

y conmigo. Doy fé.-ENTLNS: de la personería-mediante-contr.-

EN ADDOS: todos los antedichos-el-como-representantes-instrumen-

to-es-resuelve-prorrata-entrega-Industrial-asientos-Lutfallah

Kozhaya Abihanna.-VALEN.-TDO: ochocientas.-NO VALE.-

Ignacio Kozhaya

L. Kozhaya A.-

CC: 09-02336015.-

CT: 02323.-

CV: 020-306.-

CC: 09-03126084.-CT: 002332.-

CV: 020-308.-

RUC: 0990008647001.-

Se otorga

0011

g6 ante mÍ, en fé de ello, confiere esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, que sello y firmo, en diez fejas útiles xerox,
 en la misma fecha de su otorgamiento.-

-10-

[Handwritten signature]



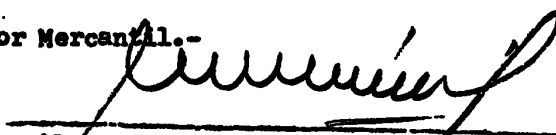
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
 la presente, que por Resolución número: ochenta y ocho-
 dos-uno-uno-cero cero ciento cincuenta y cuatro, del se-
 ñor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: veinte
 de Enero del presente año, fué aprobada en todas sus par-
 tes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y uno de
 Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLU-
 CION Nº 88-2-1-1-00154, dictada el veinte de enero de mil novecientos ochenta-
 i ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritu-

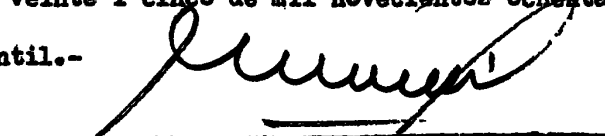
ra pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S. A." de fojas 1.800 a 1.818, Número 1.753 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 1.753 del Repertorio.-Guayaquil, enero veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, enero veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-Emendado: en cumplimiento.-Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritura a fojas 1.226 del Registro Mercantil-Industrial de 1.969; y, 22.472 del Registro Mercantil-Industrial de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, enero veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

